

43

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 4003 016 2020 00 154 00

Incorporado como se encuentra el escrito de subsanación se procede a su estudio, encontrado que no se dio estricto cumplimiento a lo deprecado en el auto inadmisorio, para empezar, ante el fallecimiento del señor ALFREDO LUIS GUERRERO ESTRADA, quien se encuentra registrado como titular de los derechos reales en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, lo correcto era dar aplicación al artículo 87 del C.G.P., dirigiendo la acción en contra de sus herederos; luego ante el desconocimiento de herederos determinados, no debían haberse incluido en el poder como en la demanda, pues, recuérdese que las personas determinadas son aquellas de las que se tiene conocimiento, y finalmente dirigir la acción en contra una persona fallecida, configura un graso error.

Conclusión es que la acción se debía dirigir solo contra herederos indeterminados de ALFREDO LUIS GUERRERO ESTRADA y demás personas indeterminadas, circunstancia que no se evidencia en la demanda ni en el poder.

Tampoco se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1673 de 2013, ya que se aporta la fotocopia de la licencia vigente como auxiliar de la justicia de la perito evaluadora, pero no se acredita que se encuentre inscrita en un registro de abierto de evaluadores.

Po lo anterior, dando aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

1º. RECHAZAR la demanda PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO instaurada por ANA ROSA RODRIGUEZ CASTIBLANCO contra HEREDEROS DE ALFREDO LUIS GUERREO.

2º. Por secretaría DEVUÉLVASE la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

3º. Librese oficio dirigido a la Oficina de Asignaciones del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que realice la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PEREZ

JUEZ

La anterior providencia se notificó en
el estado No. _____ Hoy . _____

SECRETARIO

[Handwritten signature]